



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1655 DE 2022

(10 de octubre de 2022)

Por la cual se designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 20, establece: “el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la UNIVERSIDAD. El Rector es responsable de la dirección académica y administrativa de la UNIVERSIDAD”.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 23, literal o, establece dentro de las funciones del rector: “orientar el proceso de planeación de la Universidad y velar por el cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo”.

Que el Acuerdo 035 de 1997 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en su artículo 4 establece: “Plan Operativo Anual de Inversiones. Estará conformado por los proyectos de inversión que se ejecutarán, clasificados por dependencia o programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional”.

Que, de acuerdo con lo definido por el Departamento Nacional de Planeación, se entiende como proyecto de inversión pública, la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. El proyecto plasma el proceso de creación de valor.¹

Que los proyectos de inversión son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental es fortalecer capacidad de producción en el campo de la estructura física, tecnológica, económica y social. Igualmente se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico y bibliográfico.²

¹ Departamento Nacional de Planeación- DNP. “Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública y diligenciamiento de la MGA”.

² UNICOLMAYOR. Acuerdo 41 de 2019 “por el cual se aprueba el presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020”

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 41 del 20 de diciembre de 2019, asigna recursos al capítulo de Inversión, destinados a soportar financieramente los proyectos de inversión priorizados y formulados.

Que mediante Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones: 2020-2025, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que en el Plan Plurianual de Inversiones 2020 – 2025 quedaron incluidos proyectos de inversión, asociados a cada uno de los ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional PDI: 2020-2025, los cuales se constituyen en uno de los instrumentos de operacionalización del PDI.

Que en el capítulo 6, numeral 6.4 del Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2020-2025, relacionado con el seguimiento y evaluación a los proyectos de inversión, establece que "...el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión registrados, actualizados y viabilizados se realizará mensualmente, por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, verificando el cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas para cada vigencia; así como la justificación de las metas rezagadas".

Que el Acuerdo 06 de 2022, artículo 10, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional "Conformar un Banco de Proyectos de Inversión, con las propuestas de las dependencias, adelantar los trámites ante las instancias respectivas para la obtención del correspondiente registro y una vez aprobados, realizar su seguimiento y evaluación".

Que mediante Acuerdo 006 de 2022 se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por esta razón se requiere la actualización de los responsables de los proyectos de inversión, con el propósito de hacer el seguimiento del desarrollo de los mismos.

En consecuencia, la Rectora.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como responsables de los Proyectos de inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a:

Proyecto de inversión	Responsable
Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física.	Subdirector Servicios Administrativos y Contratación
Fortalecimiento de equipos de laboratorio.	Decana (o) Facultad de Ciencias de la Salud.
Fortalecimiento de recursos bibliográficos.	Profesional Especializado Responsable de Biblioteca.
Proyecto Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación – CRAI.	Profesional Especializado Área - Responsable de Biblioteca.
Fortalecimiento Sistemas integrados de gestión.	Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Fortalecimiento de la autoevaluación y acreditación de alta calidad.	Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Fortalecimiento Internacionalización.	Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
Fortalecimiento Plataforma Tecnológica.	Jefe Oficina de Tecnologías de Información y la Telecomunicación

Proyecto de inversión	Responsable
Fortalecimiento de la comunicación, visibilización y promoción Institucional.	Subdirector de Promoción y Comunicaciones
Fortalecimiento Sistema innovación en TIC.	Subdirector de Educación Virtual
Fortalecimiento Programa desarrollo Profesoral.	Vicerrectora (o) Académica.
Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo y mejoramiento del clima organizacional.	Subdirector de Talento Humano Recursos Humanos
Fortalecimiento de la investigación.	Subdirector Investigación, Innovación y Extensión
Fortalecimiento multilingüismo.	Profesional Especializado - Área de Centro de Idiomas
Fortalecimiento de la relación con egresados.	Profesional Especializado Responsable Área de egresados
Fortalecimiento Gestión documental institucional.	Secretario General.
Sello Editorial.	Profesional Especializado - Área de Sello Editorial
Permanencia y graduación estudiantil.	Subdirector de Bienestar Universitario
Nueva planta física Unicolmayor.	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura.	Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Rediseño organizacional	Vicerrector Administrativo y Financiero
Fortalecimiento de capacidades de investigación desarrollo tecnológico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a partir de tecnologías industria 4.0 para el diseño y construcción en Bogotá	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIDADES. Los responsables de los proyectos de inversión deberán cumplir con lo siguiente:

1. Formular y actualizar el proyecto de inversión de conformidad con la metodología institucional y siguiendo los lineamientos de la Alta Dirección.
2. Gestionar el proyecto con eficacia y eficiencia en todas sus fases.
3. Elaborar y presentar informes sobre el estado del proyecto a la Oficina de Planeación e instancias de dirección cuando se requiera.
4. Tramitar con oportunidad las solicitudes y/o términos de referencia a la a la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación.
5. Elaborar cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, hacer seguimiento y control a la ejecución de los recursos financieros asignados, al igual que al cumplimiento de los contratos derivados de la ejecución.
6. Informar a la Oficina de Planeación situaciones que representen riesgos para la ejecución del proyecto de inversión, al igual que las necesidades de presupuesto y liberación de saldos cuando corresponda.
7. Responder ante las instancias internas y externas por el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – Responsabilidades de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:

1. Brindar asesoría metodológica y acompañamiento a los responsables de proyectos de inversión, en el proceso de formulación, registro y actualización de éstos de conformidad

con el rubro de inversión institucional, verificando que se encuentren alineados al Plan de Desarrollo Institucional, según corresponda.

2. Verificar que los proyectos de inversión formulados o actualizados estén acordes con el procedimiento, metodología e instrumentos adoptados en el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.
3. Revisar y aprobar las fichas de inversión verificando la coherencia con las asignaciones presupuestales anuales y el documento del proyecto de inversión.
4. Realizar seguimiento a la gestión y a la ejecución de los proyectos de inversión y presentar los resultados mensualmente al Comité de Presupuesto Institucional y elaborar informes trimestrales a la Rectoría y Vicerrectorías del estado de ejecución de estos.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 790 de 10 de Junio 2020 y 1205 de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022

La Rectora,


MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ

Elaboró: Dr. Camilo Rizo Parra	Supernumerario Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó: Dra. Maricela Botero Grisales	Jefe (e) Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó: Dra. Laura Alejandra Fraile Pulgarín	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	